



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.574 / 2011.-

ZAPALLAR, 28 de Abril de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luciano Ambrosio Pérez Zepeda.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **LUCIANO AMBROSIO PEREZ ZEPEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de "**Realización de Metodologías para los distintos Proyectos de la Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, debiendo principalmente elaborar las Bases Técnicas y Administrativas de las Licitaciones que se realicen**".
- 3° El presente contrato rige desde el **1 de Abril de 2011** y hasta el **30 de Junio de 2011**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 4° **PAGUESE** por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 777.778.-** (Setecientos setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.31.02.002.019.000: Ser una organización municipal moderna, ágil, flexible y profesionalizada, con funcionarios competentes que entregan un servicio de calidad.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2011/D.A. 02.2011.-

DISTRIBUCION:

1. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
2. INTERESADO.
3. RECURSOS HUMANOS.
4. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
5. DEPTO. DE CONTROL.
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

